

Órgano de Primera Instancia  
Ref. Licencia de Clubes 2018

### Resolución OPI N° 018-17

#### Visto:

En relación a la información entregada por el club **DEPORTES LA SERENA** y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de licencia de clubes, para efectos de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

#### Observaciones:

1. **Programa de Desarrollo Juvenil**, el club presentó su programa de manera incompleta. Tendrá que subir al portal de clubes la versión corregida dentro de 10 días hábiles desde su notificación.
2. **Entrenador Primer Equipo**, el club tiene pendiente subir al portal de clubes el certificado del INAF. Tendrá un plazo de 30 días hábiles desde su notificación.
3. **Certificación del Estadio**, el club deberá presentarlo dentro de 30 días hábiles desde su notificación.
4. **Preparador Físico**, el club tiene pendiente corregir la información subida en el portal de clubes. Tendrá un plazo de 30 días hábiles desde su notificación.
5. **Instalaciones de entrenamiento**, el club deberá presentarlo dentro de 30 días hábiles desde su notificación.
6. **Declaración jurada relativa a la participación**, la cual deberá ser presentada dentro de 10 días hábiles desde su notificación.
7. **Estatutos y Extracto de Registro**, los cuales deberán ser presentados dentro de 10 días hábiles desde su notificación.
8. **Contrato de jugadores profesionales y trabajadores que realizan actividades conexas**, el cual deberá ser presentado dentro de 10 días hábiles desde su notificación.
9. **Declaración Jurada deudas vencidas**, la cual deberá ser presentada dentro de 5 días hábiles desde su notificación.
10. **Estados Financieros Auditados (Memoria Anual)**, el club presenta los EEFF auditados en conformidad a los requisitos, pero presentan abstención de opinión por parte de los Auditores Externos.
11. **Equipos Juveniles**, el club deberá contar con este requisito a partir del 2019.
12. **Entrenadores Juveniles**, el club deberá contar con este requisito a partir del 2019.
13. **Nutricionista y Psicólogo**, el club deberá contar con este requisito a partir del 2020.

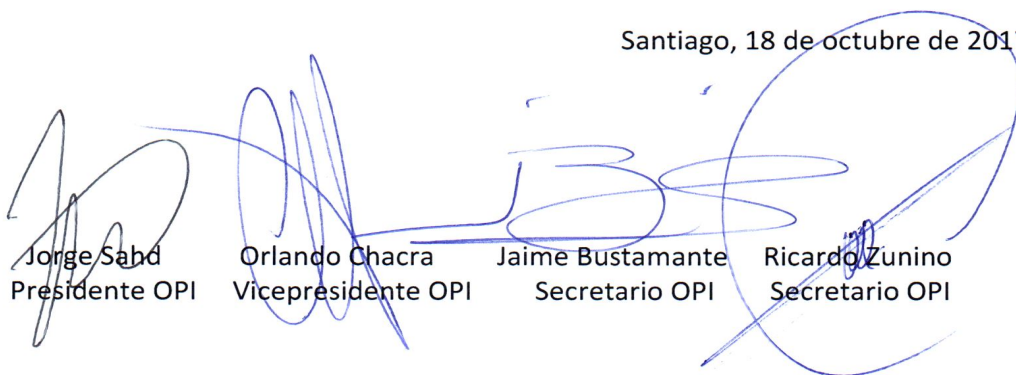
### Resolución:

Se **RECHAZA** la Licencia de clubes para el año 2018, dado los incumplimientos señalados en los puntos 1 al 10 de las OBSERVACIONES.

El club tiene la opción de recurrir a la Instancia de Apelación (IA). Para esto dispone de **5** días hábiles desde la notificación de esta resolución, según se establece en el Reglamento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 18 de octubre de 2017



Jorge Sald  
Presidente OPI

Orlando Chacra  
Vicepresidente OPI

Jaime Bustamante  
Secretario OPI

Ricardo Zunino  
Secretario OPI